



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7664/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con tres minutos del día veintiocho de octubre del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°7664/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "1-Consumo productos químicos líquidos dosificados para el lavado de ropa hospitalaria, por cada hospital del ISSS. 2- Monto total contratado por el ISSS para el suministro de productos químicos dosificados para el lavado de ropa hospitalaria, en los años 2017 y 2018 y así mismo nombre de la sociedad o sociedades con las que se contrató el suministro en mención:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Contratos y Proveedores la jefatura del Departamento de Planificación de Artículos Generales y Servicios Administrativos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada en el numeral 1), la jefatura del Departamento de Planificación de Artículos Generales y Servicios Administrativos informó que según lo descrito en la base de licitación se estipula la contratación del servicio de "kilo de ropa lavada por tipo de suciedad" por medio de la utilización de químicos líquidos. Es decir, a la empresa contratada se le paga por kilo de ropa lavada y no por la cantidad de químico líquido utiliza para el lavado. Por lo tanto el registro del consumo o la cantidad de productos químicos líquidos que la empresa contratada utiliza para lavar los kilos de ropa se desconoce, lo que si se lleva es el registro de la cantidad de kilos de ropa hospitalaria que lava la contratista.

Con respecto a la formación requerida en el numeral dos, la jefatura del Departamento de Contratos y Proveedores, remitió la información requerida, la cual se remite en archivo adjunto para su verificación; asimismo se le proporciona enlace de contratos publicados en el portal de transparencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social para ser consultados: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/contracts?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=&documents_document_category=&contracts_counterpart_name_or_name=&button=&contracts_date=2017&contracts_institutional_area=#contracts-area

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

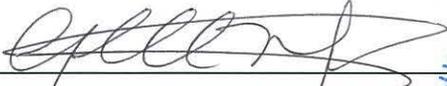
Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón-Cordón
Oficial de Información ISSS
O.L.

